



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
14 DE OCTUBRE DE 2024

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 15:30 (quince horas con treinta minutos), del lunes **14 (catorce)** del mes de octubre del año **2024 (dos mil veinticuatro)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; **Presidente Municipal de Colón, Qro., Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada, los Síndicos Municipales Dr. C. Edu. Eugenia González Martínez y LAE. Antonio Rodríguez Dávila, Regidores Lic. Adriana Herrera Zamorano, C. Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez, Ing. Mec. Jesús Villagrán Martínez, C. Edith Montoya Martínez, C. Nancy Uribe Carbajal, C.P. Romina Zarate Montes y C. María Hernández Uribe;** asistidos por el **Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza** en su carácter de **Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar la **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente Orden del Día:-----

1.- Pase de lista de asistencia.-----

2.- Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión.-----

3.- Asuntos del Presidente Municipal.-----

1).- Acuerdo por el que se autoriza el método de elección para nombrar las Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.-----

2).- Acuerdo por el que se crea la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección de Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.-----

4.- Clausura de la Sesión. -----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, por lo que existe el quórum de ley y todos los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos por lo que le pide al Presidente Municipal proceda a declarar abierta la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo.-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Presidente Municipal Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada muchas gracias, Secretario. Verificado el quórum de ley, se declara instalada y abierta la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, por lo que instruyo al Secretario del Ayuntamiento continuar con el desahogo del orden del día.-----

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

3.- Asuntos del Presidente Municipal. -----

Acta núm. 005



1).- Acuerdo por el que se autoriza el método de elección para nombrar las Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza procede a dar lectura de los puntos resolutivos que resumen el sentido del proyecto del Acuerdo. Una vez terminada la lectura, pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el presente punto del orden del día, y no habiéndose registrado consideración alguna, procede a someter a votación el punto en comento, por lo que consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten en votación económica levantando la mano. Una vez realizada la misma, informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente proveído se aprueba por **Unanimidad** de sus integrantes.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 30 fracción I, 31 fracción XXV y 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 43 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro.; 13 fracción XI y 94 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.; y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. De igual manera el artículo 31 fracción XXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que el presidente municipal, tiene la facultad de Nombrar a los delegados y subdelegados, así como señalar y decidir el método para su nombramiento, en los términos establecidos por el artículo 52 de dicha Ley.
3. Que el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro refiere que los delegados, las delegadas, los subdelegados y las subdelegadas municipales son autoridades auxiliares del Ayuntamiento y de la persona titular de la presidencia municipal, en la demarcación territorial que se les asigne, contando esencialmente con la atribución de mantener el orden y la tranquilidad o seguridad de los vecinos del lugar donde estos actúen.
4. Que con fundamento 43 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., el Presidente Municipal tendrá la facultad discrecional de indicar método diverso a la designación directa de los delegados y subdelegados debiendo señalar los requisitos así como el método elegido.

Acta núm. 005



5. Que bajo ese tenor y de conformidad con lo dispuesto por el párrafo tercero del numeral en cita, se establece que el Presidente podrá indicar como procedimiento de elección la elección directa mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, que se realice por medio de una Comisión Especial integrada por regidores en los términos que ordene el reglamento o los acuerdos dictados al efecto. Cualquier imprevisto será resuelto por el Presidente Municipal y sus resoluciones serán irrevocables.

6. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., es facultad del Presidente Municipal el derecho de proponer iniciativas de creación, reforma, o abrogación de los Reglamentos municipales, Acuerdos y Decretos y demás disposiciones de observancia general.

7. Que con fecha 11 de octubre de 2024 se recibió escrito signado por el Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada en su carácter de Presidente Municipal, mediante el cual solicita literalmente lo siguiente: *"...con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 31 fracción XXV; 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 43 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., y en uso de la facultad discrecional para indicar el método diverso a la designación directa de las Autoridades Auxiliares, le comunico que el método determinado será a través de elección, lo anterior con el objeto de respetar los usos y costumbres de las localidades y promover el ejercicio democrático plural que promueva una auténtica representación de los habitantes del Municipio de Colón, Qro., por lo que solicito someter a consideración del Ayuntamiento la propuesta citada"*. Formándose para tal efecto en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **PM/015/DAC/2024.**"

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 3, inciso 1) del Orden del Día, por **Unanimidad** de votos de sus integrantes, el siguiente:

“ ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza que el nombramiento de Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., se realice bajo el proceso de elección, el cual deberá ser organizado por una Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección de Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., en los términos que se ordene en el Acuerdo respectivo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Gobierno, para que coordine y gestione las acciones que al efecto correspondan ante el Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que coadyuve con la Comisión Especial de Regidores del H. Ayuntamiento Municipio de Colón, Querétaro, en la organización y preparación de los procesos de elección de Autoridades Auxiliares, autorizando para tal efecto la suscripción del convenio correspondiente.



TERCERO.- Una vez concluido el proceso de elección de Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento, entrarán en funciones previa protesta de ley ante el Honorable Ayuntamiento de Colón, Qro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., "La Raza", en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se genere con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., dé a conocer el presente a todas la Dependencias de la Administración Pública Municipal y Órganos Descentralizados."

Concluido lo anterior, se continúa con el siguiente punto del orden del día.-----

2).- Acuerdo por el que se crea la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección de Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza procede a dar lectura de los puntos resolutivos que resumen el sentido del proyecto del Acuerdo. Una vez terminada la lectura, pone a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el presente punto del orden del día, y habiéndose registrado la participación de las Regidoras Nancy Uribe Carbajal y María Hernández Uribe, se les otorga el uso de la voz.-----

Regidora Nancy Uribe Carbajal saluda a los presentes y solicita que haya un poco más de igualdad para todos los Regidores en la integración de las Comisiones, ya que considera que a los Regidores de oposición los están excluyendo, y comenta que cada uno de los aquí presentes son capaces de atender los asuntos que les encomienden. Así mismo, manifiesta que esa elección se lleva a cabo cada trienio, por lo que considera que dicha Comisión se pudiera conformar por la mayoría de los Regidores, para que quede integrada de una manera más democrática.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza le otorga el uso de la voz a la Regidora María Hernández Uribe.-----

Regidora María Hernández Uribe saluda a los presentes y manifiesta que en las Comisiones han notado desigualdad, debido a que no se les ha tomado en cuenta, por lo que respalda el comentario de la Regidora Nancy Uribe Carbajal, ya que ella también se siente excluida de la Comisión que se va a integrar el día de hoy, por lo que pide igualdad

Acta núm. 005



para todos los regidores.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza no habiéndose registrado más participaciones, procede a someter a votación el punto en comento, por lo que consulta a este Órgano Colegiado mediante votación económica la propuesta que ha sido presentada, por lo que les solicita que los que estén a favor lo manifiesten en votación económica levantando la mano. Una vez realizada la misma, informa que se cuenta con siete votos a favor, un voto en contra de la Regidora Nancy Uribe Carbajal y dos abstenciones de las Regidoras Romina Zarate Montes y María Hernández Uribe, por lo que el presente proveído se aprueba por **Mayoría** de sus integrantes.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2, 30 fracción I, 31 fracción XXV, 38 fracción XVII y 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 43 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro.; 13 fracción XI y 94 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.; y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. De igual manera el artículo 31 fracción XXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que el presidente municipal, tiene la facultad de Nombrar a los delegados y subdelegados, así como señalar y decidir el método para su nombramiento, en los términos establecidos por el artículo 52 de dicha Ley.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro el Ayuntamiento podrá crear las comisiones permanentes o transitorias que estime necesarias para el buen desempeño de sus funciones.
4. Que el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro refiere que los delegados, las delegadas, los subdelegados y las subdelegadas municipales son autoridades auxiliares del Ayuntamiento y de la persona titular de la presidencia municipal, en la demarcación territorial que se les asigne, contando esencialmente con la atribución de mantener el orden y la tranquilidad o seguridad de los vecinos del lugar donde estos actúen.

Acta núm. 005



Acta núm. 005

5. Que bajo ese tenor y de conformidad con lo dispuesto por el párrafo tercero del numeral en cita, se establece que el Presidente podrá indicar como procedimiento de elección la elección directa mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, que se realice por medio de una Comisión Especial integrada por regidores en los términos que ordene el reglamento o los acuerdos dictados al efecto. Cualquier imprevisto será resuelto por el Presidente Municipal y sus resoluciones serán irrevocables y del cual ha sido aprobado que el método para renovar autoridades auxiliares se realice bajo el proceso de elección.

6. Que con fundamento 43 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., el Presidente Municipal tendrá la facultad discrecional de indicar método diverso a la designación directa de los delegados y subdelegados debiendo señalar los requisitos así como el método elegido.

7. Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 94 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., es facultad del Presidente Municipal el derecho de proponer iniciativas de creación, reforma, o abrogación de los Reglamentos municipales, Acuerdos y Decretos y demás disposiciones de observancia general.

8. Que con fecha 11 de octubre de 2024 se recibió escrito signado por el Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada en su carácter de Presidente Municipal, mediante el cual solicita someter a consideración del Ayuntamiento la integración de la Comisión Transitoria Especial de Regidores encargada de la organización de la elección de Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., misma que se propone quede integrada de la siguiente forma:

Comisión Transitoria Especial de Regidores encargada de la organización de la elección de Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro.	
Integrante	Cargo
LAE. Antonio Rodríguez Dávila	Presidente
Lic. Adriana Herrera Zamorano	Secretaria
D. en Ed. Eugenia González Martínez	Integrante
Ing. Mec. Jesús Villagrán Martínez	Integrante
C.P. Romina Zarate Montes	Integrante

Formándose para tal efecto en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente **PM/016/DAC/2024.**”

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 3, inciso 2) del Orden del Día, por **Mayoría Absoluta** de votos de sus integrantes, el siguiente:



“ ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 38 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se aprueba la creación de la Comisión Transitoria Especial de Regidores encargada de la organización de la elección de Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., Cuerpo Colegiado que tendrá la función de llevar a cabo los trámites y actos necesarios para la organización del proceso de elección de las autoridades auxiliares mencionadas cuya duración será hasta que cumpla con la finalidad para la que fue creada.

SEGUNDO.- La Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la elección de Autoridades Auxiliares del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., quedará integrada en términos del considerando 8 del presente acuerdo.

TERCERO.- La Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección de Autoridades Auxiliares del Municipio de Colón, Qro., deberá informar al Ayuntamiento de las personas que hayan logrado la mayoría de los votos en el proceso de elección señalado, con el objeto de llevar a cabo la protesta de ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., “La Raza”, en la inteligencia que dicha publicación se encuentra exenta del pago de los derechos que se genere con motivo de esta, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 13 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., dé a conocer el presente Acuerdo a todas la Dependencias de la Administración Pública Municipal y Órganos Descentralizados.”

Concluido lo anterior, se continúa con el siguiente punto del orden del día.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza no habiéndose registrado más participaciones informa al Presidente Municipal que se han agotado todos los puntos agendados en el orden del día de esta Sesión Extraordinaria de Cabildo, por lo cual indica que se puede proceder a la clausura de la presente.-----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.- Habiéndose desahogado los puntos previstos en el orden del día de esta Sesión Extraordinaria de Cabildo, se clausura y levanta la presente siendo las **15:37 (quince horas con treinta y siete minutos)** del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada** y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Juan**

Acta núm. 005



Carlos Ocegüera Mendoza, quien certifica y da fe.-----

Mtro. Gaspar Ramón Trueba Moncada
Presidente Municipal Constitucional de
Colón, Qro.

Dr. C. Edu. Eugenia González Martínez
Síndico Municipal

LAE. Antonio Rodríguez Dávila
Síndico Municipal

Lic. Adriana Herrera Zamorano
Regidora

C. Ma. Olga Gutiérrez Gutiérrez
Regidora

Ing. Mec. Jesús Villagrán Martínez
Regidor

C. Edith Montoya Martínez
Regidora

C. Nancy Uribe Carbajal
Regidora

C.P. Romina Zarate Montes
Regidora

C. María Hernández Uribe
Regidora

Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza
Secretario del Ayuntamiento del
Municipio de Colón, Qro.

Acta núm. 005